

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:  
Expediente:  
Demandante:  
Demandado:  
Asunto:

Repetición  
110013336038201400578-00  
Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores  
Aura Patricia Pardo Moreno Vargas y Otros  
Aprueba Liquidación de gastos procesales

Mediante auto del 1° de febrero de 2021, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, se le impartirá aprobación.

En consecuencia, el Despacho, **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá visible a folio 645 del cuaderno principal.

**SEGUNDO:** Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE  
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

| Correos electrónicos                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Demandante: <a href="mailto:judicial@cancilleria.gov.co">judicial@cancilleria.gov.co</a> – <a href="mailto:berthaisuarez@gmail.com">berthaisuarez@gmail.com</a> |
| Demandados: <a href="mailto:clinof@hotmail.com">clinof@hotmail.com</a>                                                                                          |
| Ministerio Público: <a href="mailto:mferreira@procuraduria.gov.co">mferreira@procuraduria.gov.co</a>                                                            |

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 824300d114604517d4798fa65a65c72f1412526779f628b247643b1cb4110f85  
Documento generado en 03/05/2021 02:22:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>